mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **FERNANDO SALAS QUESADA** identificado con **Cédula de ciudadanía** **11788830** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Nuevo**
IPS de atención:	**PEREZ RADIOLOGOS SAS**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**01/10/2022**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , noviembre del 2022. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de i hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES

ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.

A C T A No.849

NOTARIA SEGUNDA BARRANQUILLA ANA DOLORES MEZA CABALLERO NOTARIA DOCUMENTO RUBRICADO

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2.022), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO**, Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla, compareció: **FERNANDO SALAS QUESADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadania número 11.788.830 expedida en Quibdó, de estado civil soltero con unión marital de hecho, de ocupación trabajador independiente, residente en la carrera 11C No.76-58 del barrio Portal de los Nogales en el Municipio de Soledad-Atlántico, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy una persona mayor de sesenta y seis (66) años, por lo tanto, me acobijo en lo establecido en la Resolución 3559 del 2018, la cual indica quienes están efectuado a realizar los pagos de sistema de pensión, motivo por el cual no estoy obligado a realizar aportes al sistema General en Pensiones ya que la ley me exonera por tal motivo." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES". Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

12872796

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el trece (13) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: FERNANDO SALAS QUESADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11788830.



e3mrkqyvqpzk
13/09/2022 14:41:51



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES.

ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkqyvqpzk

13 SEP 2022

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

Derechos: $14.600,oo (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.$2.744.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

I. Derecho



FERNANDO SALAS QUESADA

Ana Dolores Mexa Caballero
Notaria Segunda

13 SEP 2022